



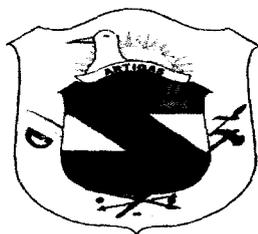
CONVENIO
ENTRE LA INTENDENCIA DE ARTIGAS Y LA UNIVERSIDAD DE LA
REPUBLICA.

En la ciudad de Artigas, Departamento del mismo nombre, a los veintidós días del mes de mayo de dos mil trece; **POR UNA PARTE:** La Universidad de la República, representada por el señor Rector Dr. Rodrigo Arocena, con domicilio en Av. 18 de julio 1968 de la ciudad de Montevideo. **POR OTRA PARTE:** La Intendencia de Artigas, representada por la Sra. Intendente Lic. Patricia Ayala y el Secretario General Sr. Gerardo García, con domicilio en Lecueder 472, de la ciudad de Artigas, quienes con el fin de aunar esfuerzos al servicio de los intereses nacionales y con el propósito de desarrollar relaciones de cooperación en áreas de interés común, deciden el siguiente convenio:

PRIMERO: Las partes contratantes elaborarán y ejecutarán, de común acuerdo, programas y proyectos de cooperación, los que serán objeto de acuerdos complementarios que especificaran objetivos, modalidades, metodología de trabajo y obligaciones de cada una de las partes.

SEGUNDO: Los acuerdos complementarios a que se refiere el artículo anterior, serán suscritos por la Intendencia de Artigas y el servicio universitario involucrado.

TERCERO: Ambas partes contratantes, de común acuerdo, podrán solicitar la participación de otros organismos públicos o privados para elaborar, ejecutar y evaluar los programas y proyectos a que se referirán los acuerdos complementarios de este Convenio. A tales efectos, se apoyarán mutuamente en las gestiones que se realicen ante organismos nacionales e internacionales y ante entidades públicos y privados nacionales y del extranjero que mantengan relaciones con la República.



CUARTO: La jefatura de los distintos proyectos y programas a que se hace referencia el artículo primero, serán compartida entre la Unidad competente de la Intendencia de Artigas y el Servicio universitario que corresponda.

QUINTO: El presente convenio entrará en vigencia en la fecha de su firma, tendrá 3 años de duración, renovándose automáticamente por iguales periodos.-

Cualquiera de las partes podrá proponer la rescisión del presenta convenio, comunicándolo a la otra por escrito con una antelación de 30 días al vencimiento del plazo o de cualquiera de sus prorrogas.-

Dicha rescisión no alterará el desarrollo de las acciones que ya se hubieren acordado, las cuales continuaran hasta su total conclusión, salvo que expresamente las partes determinen lo contrario.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares en lugar y fecha arriba indicados.-

.....
Lic. Patricia Ayala
Intendenta
Intendencia de Artigas

.....
Dr. Rodrigo Arocena
Rector
Universidad de la República

.....
Gerardo García
Secretario General
Intendencia de Artigas